Resolución 002
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(8 de enero de 2026)

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022, el Decreto municipal 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 de 26 de abril de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que conforme a la normativa contable y financiera vigente, la entidad debe reconocer y registrar las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal.

B. Que se ha realizado la verificación de las cuentas por pagar correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 2025.

C. Que se cuenta con el detalle de los saldos, acreedores y conceptos, según la relación presentada en el informe contable.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Constituir las cuentas por pagar de EDENORTE, con las obligaciones pendiente de pago al cierre de la vigencia fiscal del 2025, las cuales ascienden a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (3.847.300.965).

ARTÍCULO 2°. Reconocer y registrar en la contabilidad de EDENORTE S.A las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 garantizando su adecuada presentación y revelación de la siguiente manera:

Número identificación	Razón social	Saldo cuentas por pagar al 31-12
890980096	MUNICIPIO DE YARUMAL	319.581.146,00
890984265	MUNICIPIO DE YONDO	639.162.291,00
890982147	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	42.610.819,00
890980958	MUNICIPIO DE MACEO	63.916.229,00
901607790	ASESORIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES PLANT S.A.S	136.372.500,00

Número identificación	Razón social	Saldo cuentas por pagar al 31-12
901607790	ASESORIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES PLANT S.A.S	44.722.451,00
901770073	EDOCIVILES SAS	359.477.761,00
98764136	FERRETERIA FERRIMAXI	666.624.020,77
1027883135	MONTOYA GUTIERREZ ANDRES FELIPE	12.995.979,00
901308362	PROVIALES VÍAS E INFRAESTRUCTURA S.A.S. 01 00	189.160.946,00
900196000	SIHELEC S.A.S	461.255.773,00
900937972	SOLUCIONES ECOSISTEMA J & G S.A.S.	226.363.398,00
890980096	MUNICIPIO DE YARUMAL	39.999.999,78
900367033	ROSACI S.A.S	51.798.404,98
901764520	JG INGENIEROS CIVILES SAS	15.934.039,00
1042773044	MAZO BALBIN NATALIA	17.790.657,47
70662879	QUICENO TABORDA MAURICIO	5.365.914,00
71411555	MAZO PALACIO ALCIDIO DE JESUS	4.572.451,00
3664230	GUZMAN MUÑOZ CRISTIAN	2.569.373,00
900336004	COLPENSIONES	1.654.700,00
800229739	PROTECCION	367.700,00
800224808	PORVENIR	990.000,00
800088702	EPS SURA	482.800,00
900156264	NUEVA EPS	85.800,00
900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	92.000,00
900226715	COOSALUD	69.800,00
800256161	ARL SURA	1.383.300,00
890900841	COMFAMA	672.100,00
800197268	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.	541.228.612,00
		3.847.300.965,00

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA MAZO BALBIN

Resolución 002A
(23 de enero de 2026)

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte de la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022, el Decreto municipal 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 de 26 de abril de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
C. Que la Empresa de Desarrollo del Norte – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para el cumplimiento de su objeto social, conforme a la Constitución, la ley y sus estatutos.
D. Que la Ley 489 de 1998 contempló que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas del Estado y que su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.
E. Que en el literal f) del artículo 9º del Decreto Municipal 038 de 22 de abril de 2024 se determinó como función de la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.
F. Que mediante Acuerdo 001 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026.
G. Que Edenorte suscribió el contrato con el municipio de Yarumal cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCION PARA EL MANTENIMIENTO A LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL A TRAVÉS DEL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO (VIGENCIA 2026)" por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 99.998.153).
H. Que Edenorte suscribió el contrato CI-007-2025 con el Municipio de Valdivia cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA CONTRATAR ADECUACIÓN DE CUBIERTA Y MODULOS DE SERVICIOS PARA EL POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE RAUDAL VIEJO EN EL MUNICIPIO DE

VALDIVIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2723 DE 2025, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA" por valor de MIL SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/L ($1.007.610.507.91).

I. Que los recursos derivados de los citados contratos deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 para su adecuada ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de MIL CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($1.107.608.660) según el siguiente detalle:

Ingresos

Código	Concepto	Valor
1.1.02.06.006.06.02	**TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**	$ 99.998.153.00
1.1.02.06.006.06.02	**TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**	$ 1.007.610.507.91

ARTÍCULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de MIL CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($1.107.608.660), según el siguiente detalle:

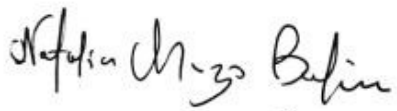
Gastos

Código	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.005.88735	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	$ 99.998.153.00
2.1.2.02.02.005.85401	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	$ 1.007.610.507.91

ARTÍCULO 3°. Los recursos aquí incorporados deberán ejecutarse conforme a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato y a las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA MAZO BALBIN

Resolución 002B
(2 de febrero de 2026)

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte de la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022, el Decreto municipal 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 de 26 de abril de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo del Norte – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para el cumplimiento de su objeto social, conforme a la Constitución, la ley y sus estatutos.

D. Que la Ley 489 de 1998 contempló que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas del Estado y que su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que en el literal f) del artículo 9º del Decreto Municipal 038 de 22 de abril de 2024 se determinó como función de la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.

F. Que mediante Acuerdo 001 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026.

G. Que Edenorte suscribió el contrato CAD-001-2026 con el municipio de Angostura cuyo objeto es “ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO EN INTERVENCIONES URBANÍSTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL GUAJIRA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ANTIOQUIA” por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS ($154.827.032).

H. Que Edenorte suscribió el contrato CAD-002-2026 con el municipio de Angostura cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TRES (3) RESTAURANTES ESCOLARES RURALES" por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($156.535.705)

I. Que Edenorte suscribió el contrato CONT-I-007-2026 con el municipio de Toledo cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y TÉCNICO MECÁNICO INTEGRAL PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($169.943.800).

J. Que Edenorte suscribió el contrato CI-003-2026 con el municipio de Valdivia cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($396.513.042).

K. Que los recursos derivados del citado contrato deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 para su adecuada ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (877.819.579) según el siguiente detalle:

Ingresos

Código	Concepto	Valor
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 154.827.032
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 156.535.705
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 169.943.800
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 396.513.042

ARTÍCULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (877.819.579), según el siguiente detalle:

Gastos

Código	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.005.03802	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	$ 154.827.032
2.1.2.02.02.005.03803	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	$ 156.535.705
2.1.2.02.02.005.81903	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	$ 169.943.800
2.1.2.02.02.005.854.03	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	$ 396.513.042

ARTÍCULO 3°. Los recursos aquí incorporados deberán ejecutarse conforme a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato y a las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBIN

RESOLUCIÓN 004
(20 de abril de 2026**)**

Por medio de la cual se efectúa un traslado entre rubros del presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026.

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto Municipal 038 del 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde Municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 del 26 de abril de 2024 expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

D. Que la Ley 489 de 1998 dispone que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas y su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026.

F. Que se evidenció la necesidad de fortalecer la apropiación presupuestal del rubro Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para atender oportunamente las obligaciones tributarias de la entidad durante la vigencia fiscal 2026.

G. Que existe disponibilidad presupuestal en los rubros Revisoría Fiscal, Asesor Comunicaciones y Supervisor Obra Yondó, por lo que resulta procedente efectuar un traslado presupuestal sin modificar el monto total del presupuesto aprobado.

H. Que mediante Comprobante de Movimiento de Egresos – Traslado al Presupuesto No. 20042026, de fecha 20 de abril de 2026, se efectuó un traslado presupuestal por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($9.675.000),

reduciendo los rubros Revisoría Fiscal, Asesor Comunicaciones y Supervisor Obra Yondó, y adicionando el rubro Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto General de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026, por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($9.675.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Concepto	Movimiento	Valor
1.2.1.8.1.01	Impuesto sobre la Renta y Complementarios	Adiciona	$9.675.000
1.2.1.2.02.02.008.13	Revisoría Fiscal	Reduce	$1.275.000
1.2.1.2.02.02.008.07	Asesor Comunicaciones	Reduce	$2.400.000
1.2.1.2.02.02.008.03	Supervisor Obra Yondó	Reduce	$6.000.000

ARTÍCULO 2°. El presente traslado no modifica el monto total del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, sino únicamente la distribución interna de las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO 3°. El área Financiera efectuará los registros presupuestales y contables a que haya lugar para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente General

Resolución 005
(28 de mayo de 2026)

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte de la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022, el Decreto municipal 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 de 26 de abril de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo del Norte – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para el cumplimiento de su objeto social, conforme a la Constitución, la ley y sus estatutos.

D. Que la Ley 489 de 1998 contempló que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas del Estado y que su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que en el literal f) del artículo 9º del Decreto Municipal 038 de 22 de abril de 2024 se determinó como función de la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.

F. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026.

G. Edenorte suscribió otrosí al contrato CONTI-SSC-040-2025 cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA DE MECÁNICO AUTOMOTRIZ EN CUALQUIER SITIO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL (ÁREA URBANA Y/O RURAL), Y COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA CON ASIENTO O EN TRÁNSITO POR EL MUNICIPIO." Dicho otrosí se realiza por el valor de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($41.639.040)

H. Que los recursos derivados del citado contrato deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 para su adecuada ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($41.639.040), según el siguiente detalle:

Ingresos

Código	Concepto	Valor
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$41.639.040

ARTÍCULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($41.639.040), según el siguiente detalle:

Gastos

Código	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.005.88706	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$41.639.040

ARTÍCULO 3°. Los recursos aquí incorporados deberán ejecutarse conforme a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato y a las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBIN

Resolución 006
(3 de junio de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una reducción al presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte de la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022, el Decreto municipal 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 de 26 de abril de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo del Norte – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para el cumplimiento de su objeto social, conforme a la Constitución, la ley y sus estatutos.

D. Que la Ley 489 de 1998 contempló que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas del Estado y que su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026.

F. Que, en el proceso de implementación y puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de Información Financiera de la entidad, fue necesario efectuar la migración y carga de saldos presupuestales provenientes del sistema anterior.

G. Que, como resultado de dicha migración, fueron incorporados al presupuesto algunos contratos que ya habían sido ejecutados, cuyos saldos fueron cargados únicamente para efectos de conciliación y parametrización del nuevo sistema, sin que representen apropiaciones presupuestales susceptibles de ejecución durante la presente vigencia.

H. Que la permanencia de dichos registros presupuestales genera una sobreestimación del presupuesto de gastos de la entidad, afectando la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera y presupuestal.

I. Que, una vez efectuado el proceso de revisión y conciliación por parte del Área Financiera, se determinó la necesidad de reducir del presupuesto por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($249.301.854), correspondiente a contratos ejecutados que no constituyen apropiaciones vigentes.

J. Que la presente reducción tiene como finalidad depurar el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y reflejar fielmente las apropiaciones realmente disponibles para ejecución, en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, economía y sostenibilidad fiscal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reducir del Presupuesto de ingresos y el Presupuesto de gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($249.301.854), conforme al siguiente detalle:

Codigo presupuestal	Nombre (imagen)	VALOR FACTURA
2.1.2.02.02.005.88725	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro.002 2025 - HOSPITAL YARUMAL	81,793,975
2.1.2.02.02.005.42504	CONTI-SP-010-2025 PLACA HUELLA 2 MACEO	26,600,426
2.1.2.02.02.005.88726	CI-001-2025 AGUAS DEL NORTE YARUMAL	15,697,707
2.1.2.02.02.005.88728	CONTI-SSC-010-2025 FUERZA PUBLICA YARUMAL	19,272,550
2.1.2.02.02.005.88711	CONTI-SI-030-2025 YARUMAL	6,406,158
2.1.2.02.02.005.88712	CONTI-SI-020-2025 YARUMAL	12,320,437
2.1.2.02.02.005.88713	CONTI-SI-016-2025 YARUMAL	11,696,625
2.1.2.02.02.005.88714	CONTI-SI-007-2025 YARUAMAL	9,918,276
2.1.2.02.02.005.88715	CONTI-SI-003-2025 DEMOLICION SALTARINES YARUMAL	9,759,923
2.1.2.02.02.005.08602	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-2025 BELMIRA	8,959,312
2.1.2.02.02.005.88719	CONTI-SI-004-2025 ADECUACIONES PLAZA YARUMAL	6,195,580
2.1.2.02.02.005.88720	CONTI-SI-021-2025 YARUMAL	5,949,946
2.1.2.02.02.005.88721	CONTI-SI-014-2025 YARUMAL	5,541,652
2.1.2.02.02.005.28203	261-2025 - FREDONIA	5,351,940
2.1.2.02.02.005.10701	CI-019-2025 BRICEÑO	4,421,631
2.1.2.02.02.005.10703	CI-012-2025 BRICEÑO	4,136,244
2.1.2.02.02.005.13404	CI-096-2025 CAMPAMENTO	4,000,000
2.1.2.02.02.005.58503	CD-224-2025 PUERTO NARE	3,698,406
2.1.2.02.02.005.88722	CONTI-SI-045-2025 YARUMAL	3,510,914
2.1.2.02.02.005.88724	CONTI-SSC-024-2025 YARUMAL	2,053,322
2.1.2.02.02.005.31001	CONT-INT006-2025 GOMEZ PLATA	2,016,830
	TOTAL	$249,301,854

ARTÍCULO 2. La presente reducción corresponde exclusivamente a la depuración de registros presupuestales generados durante el proceso de migración de información al nuevo Sistema de Información Financiera y no afecta la ejecución de contratos vigentes ni modifica obligaciones legalmente adquiridas por la entidad.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBIN

Resolución 007
(3 de junio de 2026)

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte de la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022, el Decreto municipal 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 de 26 de abril de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo del Norte – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para el cumplimiento de su objeto social, conforme a la Constitución, la ley y sus estatutos.

D. Que la Ley 489 de 1998 contempló que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas del Estado y que su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que en el literal f) del artículo 9º del Decreto Municipal 038 de 22 de abril de 2024 se determinó como función de la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.

F. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026.

G. Edenorte suscribió el contrato BPIN 2025051970003 Cocorná cuyo objeto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL ÁREA URBANA (OSSMAN ROBERTO) DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ con código BPIN 2025051970003 - SGR, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($317.760.795).

H. Que los recursos derivados del citado contrato deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 para su adecuada ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($317.760.795)., según el siguiente detalle:

Ingresos

Código	Concepto	Valor
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 317.760.795

ARTÍCULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($317.760.795). según el siguiente detalle:

Gastos

Código	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.005.19701	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 317.760.795

ARTÍCULO 3°. Los recursos aquí incorporados deberán ejecutarse conforme a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato y a las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBIN

Resolución 008
(5 de junio de 2026)

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte de la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022, el Decreto municipal 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 de 26 de abril de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo del Norte – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para el cumplimiento de su objeto social, conforme a la Constitución, la ley y sus estatutos.

D. Que la Ley 489 de 1998 contempló que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas del Estado y que su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que en el literal f) del artículo 9º del Decreto Municipal 038 de 22 de abril de 2024 se determinó como función de la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.

F. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026.

G. Edenorte suscribió el contrato CONTI-SI-037-2025 de Yarumal cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCION PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA RED VIAL URBANA, TERCIARIA Y CORREGIMIENTO, MANTENIMIENTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE DE EDIFICIOS PÚBLICOS, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y APOYO A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO, ATENCIÓN DE EVENTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES Y ESPACIOS DE SEGURIDAD, ENTRE OTROS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA (VF 2026)” por valor de

DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($ 271.807.178).

H. Que los recursos derivados del citado contrato deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 para su adecuada ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

I. **ARTÍCULO 1°.** Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($ 271.807.178), según el siguiente detalle:

Ingresos

Código	Concepto	Valor
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 271.807.178

ARTÍCULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($ 271.807.178), según el siguiente detalle:

Gastos

Código	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.005.88730	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 271.807.178

ARTÍCULO 3°. Los recursos aquí incorporados deberán ejecutarse conforme a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato y a las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBIN

RESOLUCIÓN N° 09
(09 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO"

LA GERENTE DE EDENORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la establecida en el Artículo 7, 10 11 del Decreto del Municipio de Yarumal 038 del 22 de abril de 2024 y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 11 del Decreto del Municipio de Yarumal 038 del 22 de abril de 2024 confiere al Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia (EDENORTE) la expedición de actos administrativos relacionados con el cumplimiento de las normas de administración de personal.

b) Que el día 23 de mayo de 2024, la Doctora **NATALIA MAZO BALBÍN** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.042.773.044 inició sus labores en calidad de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia (EDENORTE).

c) Que a la fecha actual, la Doctora **NATALIA MAZO BALBÍN** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.042.773.044 tiene pendientes el reconocimiento de vacaciones y la prima de vacaciones para los siguientes periodos:

- 23 de mayo de 2024 al 22 de mayo de 2025.

d) Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE, creada mediante acto administrativo del 22 de abril de 2024, se encuentra actualmente en etapa de estructuración, fortalecimiento institucional y consolidación de sus procesos administrativos, técnicos y operativos, contando a la fecha con una planta de personal reducida y una alta dependencia funcional de la Gerencia para la dirección, coordinación y toma de decisiones estratégicas propias de la entidad.

e) Que conforme al Decreto Ley 3135 de 1968 Artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el Artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978); Decreto Reglamentario 1848 de 1969 Artículos 43 al 49, Decreto 1045 de 1978 Artículos 8 al 26, 28 al 31, todos en concordancia con el Decreto 1919 de 2002, se le reconocerá la Prima de Vacaciones.

f) Que es el presente acto procede de oficio, toda vez que la misma gerente, en este caso, es la que tiene la competencia para reconocer las vacaciones y la prima de vacaciones.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a **NATALIA MAZO BALBÍN** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.042.773.044 el derecho a disfrutar de 15 días hábiles de vacaciones, correspondientes a un (1) período de vacaciones, por sus servicios como GERENTE a la Empresa de Desarrollo Urbano y Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia (EDENORTE) para el periodo entre el 23 de mayo de 2024 al 22 de mayo de 2025 por la suma de los cuales se harán efectivos a partir del día 19 de junio de 2026 al 13 de julio de 2026 por la suma de: **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MLC ($5.133.147):**

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer igualmente el derecho a la prima de vacaciones equivalente a quinta (15) días de salario diario por cada periodo, por la suma de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOCIENTOS DIECISIETE PESOS MLC ($3.208.217)**, conforme a los Decretos anteriormente citados.

DESCRIPCION	VALORES		TOTAL
	BASE	DOCEAVAS PARTES	
Salario Mes	$ 5,992,000	$ -	$ -
Prima de Servicios	$ 2,996,000	$ 249,667	$ -
Prima Bonificación Servicios Prestados	$ 2,097,200	$ 174,767	$ -
TOTAL VACACIONES			**$ 5,133,147**
Bonificación por Recreación	$ 399,467	$ -	$ 399,467
Prima de Vacaciones	$ 3,208,217	$ -	$ 3,208,217
TOTAL VACACIONES, PRIMA Y BONIFICACION			**$ 8,740,830**
DEDUCCIÓN POR EPS			$ 205,326
DEDUCCIÓN POR AFP			$ 205,326
NETO A PAGAR			**$ 8,330,179**

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acto Administrative, a área de nómina, y demás dependencias de la empresa a la que haya lugar para que realice el pago y las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se da por notificada.

CÚMPLASE

Dada en EDENORTE - Yarumal, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General

Firman:	Firma:	Firma:
Proyectó: Irían Castrillón – Componente Jurídico Alicia Molina - Componente Contable	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratistas	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		

Resolución 011
(16 de junio de 2026)

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte de la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022, el Decreto municipal 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 de 26 de abril de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo del Norte – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para el cumplimiento de su objeto social, conforme a la Constitución, la ley y sus estatutos.

D. Que la Ley 489 de 1998 contempló que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas del Estado y que su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que en el literal f) del artículo 9º del Decreto Municipal 038 de 22 de abril de 2024 se determinó como función de la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.

F. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026.

G. Edenorte suscribió otrosí al contrato CONTI-SI-036-2025 de Yarumal cuyo objeto es “ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO EN ARAS DE GARANTIZAR MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y/O DEMAS ACTIVIDADES AFINES, COMPLEMENTAARIOS O CONEXAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO (2026)." Dicho otrosí se realiza por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 285.550.730).

H. Que los recursos derivados del citado otrosí del contrato deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 para su adecuada ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 285.550.730), según el siguiente detalle:

Ingresos

Código	Concepto	Valor
1.1.02.06.006.06.02	**TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**	$285.550.730

ARTÍCULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 285.550.730), según el siguiente detalle:

Gastos

Código	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.005.88733	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	$285.550.730

ARTÍCULO 3°. Los recursos aquí incorporados deberán ejecutarse conforme a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato y a las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBIN

Resolución 012
(18 de junio de 2026)

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte de la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022, el Decreto municipal 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 de 26 de abril de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo del Norte – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para el cumplimiento de su objeto social, conforme a la Constitución, la ley y sus estatutos.

D. Que la Ley 489 de 1998 contempló que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas del Estado y que su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que en el literal f) del artículo 9º del Decreto Municipal 038 de 22 de abril de 2024 se determinó como función de la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.

F. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026.

G. Edenorte suscribió el contrato CONTI-SI-001-2026 de Yarumal cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCION DE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO EL CEDRO Y PUEBLITO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA" por el valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 4.980.404.125,61).

H. Que los recursos derivados del citado contrato deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 para su adecuada ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 4.980.404.125,61), según el siguiente detalle:

Ingresos

Código	Concepto	Valor
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 4.980.404.125

ARTÍCULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 4.980.404.125,61), según el siguiente detalle:

Gastos

Código	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.005.88740	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 4.980.404.125

ARTÍCULO 3°. Los recursos aquí incorporados deberán ejecutarse conforme a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato y a las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBIN

Resolución 014
(23 de junio de 2026)

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte de la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022, el Decreto municipal 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 de 26 de abril de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo del Norte – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para el cumplimiento de su objeto social, conforme a la Constitución, la ley y sus estatutos.

D. Que la Ley 489 de 1998 contempló que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas del Estado y que su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que en el literal f) del artículo 9º del Decreto Municipal 038 de 22 de abril de 2024 se determinó como función de la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.

F. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026.

G. Edenorte suscribió el otrosí 003 al contrato CONTI-SI-029-2025 de Yarumal cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO RENOVACIÓN DEL PARQUE RUBÉN PIEDRAHÍTA MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA". Dicho otrosí es por el valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DIECITE CENTAVOS ($ 550.585.782,17).

H. Edenorte suscribió el otrosí 002 al contrato CONTI-SI-028-2025 de Yarumal cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CIUDADELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL NORTE DE ANTIOQUIA (PRIMERA ETAPA) EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL EN DOS LOTES: 1- ESTUDIOS Y DISEÑOS Y 2- CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN PRIMERA ETAPA PREVIA FINALIZACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS DISEÑOS" por el valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000).

I. Que los recursos derivados de los citados contratos deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 para su adecuada ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 660.585.782), según el siguiente detalle:

Ingresos

Código	Concepto	Valor
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 110.000.000.00
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 550.585.782.17

ARTÍCULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 660.585.782), según el siguiente detalle:

Gastos

Código	Concepto	Valor
2.2.1.2.02.02.005.88701	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 110.000.000.00
2.2.1.2.02.02.005.88708	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 550.585.782.17

ARTÍCULO 3°. Los recursos aquí incorporados deberán ejecutarse conforme a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato y a las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA MAZO BALBIN

Resolución 015
(24 de junio de 2026)

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte de la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022, el Decreto municipal 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 de 26 de abril de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo del Norte – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para el cumplimiento de su objeto social, conforme a la Constitución, la ley y sus estatutos.

D. Que la Ley 489 de 1998 contempló que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas del Estado y que su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que en el literal f) del artículo 9º del Decreto Municipal 038 de 22 de abril de 2024 se determinó como función de la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.

F. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026.

G. Edenorte suscribió el contrato CMC-037-2026 de Yarumal cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO MOTO Y CAMIONETA ADSCRITO A LA FUERZA PÚBLICA Y QUE PRESTAN EL SERVICIO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA" por el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000).

H. Edenorte suscribió el contrato CONTI-SI-002-2026 de Yarumal cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR DEL CASCO URBANO DEL

MUNICIPIO DE YARUMAL por valor de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($200.546.059).

I. Que los recursos derivados de los citados contratos deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 para su adecuada ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE ($ 249.546.059), según el siguiente detalle:

Ingresos

Código	Concepto	Valor
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$249.546.059

ARTÍCULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE ($ 249.546.059), según el siguiente detalle:

Gastos

Código	Concepto	Valor
2.2.1.2.02.02.008.03801	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$249.546.059

ARTÍCULO 3°. Los recursos aquí incorporados deberán ejecutarse conforme a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato y a las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBIN

RESOLUCIÓN 016
(30 de junio de 2026)

Por medio de la cual se efectúa un traslado entre rubros del presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026.

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto Municipal 038 del 22 de abril de 2024 expedido por el Alcalde Municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 del 26 de abril de 2024 expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

D. Que la Ley 489 de 1998 dispone que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas y su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026.

F. Que se evidenció la necesidad de fortalecer la apropiación presupuestal del rubro Asesor Jurídico de Contratación, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades propias de la gestión contractual de la entidad durante la presente vigencia fiscal.

G. Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro Asesor Contable y Financiero, razón por la cual es procedente efectuar un traslado presupuestal entre rubros sin alterar el valor total del presupuesto aprobado.

H. Que mediante Comprobante de Movimiento de Egresos – Traslado al Presupuesto No. 04, de fecha 30 de junio de 2026, se efectuó un traslado presupuestal por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($12.900.000), reduciendo el rubro Asesor Contable y Financiero y adicionando el rubro Asesor Jurídico de Contratación.

I. Que mediante Comprobante de Movimiento de Egresos – Traslado al Presupuesto de fecha 30 de junio de 2026, se efectuó un traslado presupuestal por valor de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCINETOS SIETE PESOS ($38.433.207), reduciendo los rubros Manejo almacén y administrativo, revisoría fiscal y asesor contable y financiero y adicionando el rubro Paquete Software.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto General de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026, por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($12.900.000), así:

Código	Concepto	Movimiento	Valor
1.2.1.2.02.02.008.06	Asesor Contable y Financiero	Reduce	$12.900.000
1.2.1.2.02.02.008.01	Asesor Jurídico de Contratación	Adiciona	$12.900.000

ARTÍCULO 2°. Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto General de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026, por la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCINETOS SIETE PESOS ($38.433.207), así:

Código	Concepto	Movimiento	Valor
1.2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquete software	Adiciona	$38.433.207
1.2.1.2.02.02.008.08	Manejo Almacén y administrativo	Reduce	$ 27.600.000
1.2.1.2.02.02.008.13	Revisoría Fiscal	Reduce	$ 3.733.207
1.2.1.2.02.02.008.06	Asesor contable y financiero	Reduce	$ 7.100.000

ARTÍCULO 3°. El presente traslado no modifica el monto total del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, sino únicamente la distribución interna de las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO 4°. El área Financiera efectuará los registros presupuestales y contables a que haya lugar para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente General

Resolución 017
(30 de junio de 2026)

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte de la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022, el Decreto municipal 038 de 22 de abril de 2024 expedido por el alcalde municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 de 26 de abril de 2024, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo del Norte – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada para el cumplimiento de su objeto social, conforme a la Constitución, la ley y sus estatutos.

D. Que la Ley 489 de 1998 contempló que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas del Estado y que su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que en el literal f) del artículo 9º del Decreto Municipal 038 de 22 de abril de 2024 se determinó como función de la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.

F. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026.

G. Edenorte suscribió otrosí 1 al contrato CONTI-SI-037-2026 de Yarumal cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCION PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA RED VIAL URBANA, TERCIARIA Y CORREGIMIENTO, MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE EDIFICIOS PÚBLICOS, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y APOYO A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO, ATENCIÓN DE EVENTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES Y ESPACIOS DE SEGURIDAD, ENTRE OTROS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA (VF 2026)". Dicho otrosí por el valor de CIENTO

VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 123.454.464).

H. Que los recursos derivados del citado contrato deben ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 para su adecuada ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 123.454.464), según el siguiente detalle:

Ingresos

Código	Concepto	Valor
1.1.02.06.006.06.02	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	123.454.464

ARTÍCULO 2°. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026 la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 123.454.464), según el siguiente detalle:

Gastos

Código	Concepto	Valor
2.1.2.02.02.005.88730	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	123.454.464

ARTÍCULO 3°. Los recursos aquí incorporados deberán ejecutarse conforme a las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato y a las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBIN

RESOLUCIÓN 018
(08 de julio de 2026**)**

Por medio de la cual se efectúa un traslado entre rubros del presupuesto general de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026.

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto Municipal 038 del 22 de abril de 2024 expedido por el Alcalde Municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 del 26 de abril de 2024 expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

D. Que la Ley 489 de 1998 dispone que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas y su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026.

F. Que se hace necesario fortalecer la apropiación presupuestal del rubro Asesora Técnica, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades técnicas y operativas programadas por la entidad durante la presente vigencia.

G. Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro Muebles del tipo utilizado en la oficina, sin afectar el normal funcionamiento de la entidad, lo que permite efectuar un traslado presupuestal entre apropiaciones.

H. Que mediante comprobante de movimiento de egresos – Traslado al Presupuesto No. 005, de fecha 8 de julio de 2026, se autorizó un traslado presupuestal por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000), acreditando el rubro Asesora Técnica y disminuyendo el rubro Muebles del tipo utilizado en la oficina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto General de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Concepto	Movimiento	Valor
1.2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	Reduce	$50.000.000
1.2.1.2.02.02.008.02	Asesora Técnica	Adiciona	$50.000.000

ARTÍCULO 2°. El presente traslado no modifica el monto total del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, sino únicamente la distribución interna de las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO 3°. El área Financiera efectuará los registros presupuestales y contables a que haya lugar para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente General

RESOLUCIÓN 020
(28 de julio de 2026**)**

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general de ingresos y gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto Municipal 038 del 22 de abril de 2024 expedido por el Alcalde Municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 del 26 de abril de 2024 expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

D. Que la Ley 489 de 1998 dispone que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas y su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026.

F. Que se suscribió el Otrosí No 005 de Adición y Prórroga al Contrato Interadministrativo de Administración Delegada Nro. CIN2025-238 con el Municipio de Anorí, cuyo objeto es la “Construcción redes de acueducto y alcantarillado para sector El Macanal en el municipio de Anorí”, requiriendo incorporar una adición por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y

SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($337.768.613,00).

G. Que de igual forma se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CONTI-SI-046-2025 con el Municipio de Yarumal, cuyo objeto corresponde a la "Administración delegada de los recursos destinados a la gerencia, coordinación y ejecución para el mantenimiento de vía terciaria que conduce al corregimiento de Ochalí, El Llano y veredas aledañas a través del alquiler de maquinaria pesada", requiriendo la incorporación presupuestal de la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($65.189.393,00).

H. Que para proceder con la normal y correcta ejecución técnica, financiera y contractual de los proyectos mencionados, se hace estrictamente necesario su incorporación formal en el presupuesto general de la presente vigencia fiscal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADICIÓN DE INGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026, la suma total de CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS CON SEIS PESOS M/CTE ($402.958.006,00), de acuerdo con el siguiente desglose conceptual:

Código	Concepto	Origen	Valor
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	Otrosí 005 - CIN2025-238	$337.768.613
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	Contrato CONTI-SI-046-2025	$65.189.393

ARTÍCULO 2°. ADICIÓN DE GASTOS. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026, la suma total de CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS CON SEIS PESOS M/CTE ($402.958.006,00), de acuerdo con el siguiente desglose conceptual:

Código	Concepto	Origen	Valor
2.2.1.2.02.02.005.04001	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	Otrosí 005 - CIN2025-238	$337.768.613
2.2.1.2.02.02.005.88742	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	Contrato CONTI-SI-046-2025	$65.189.393

ARTÍCULO 3°. Los recursos incorporados mediante el presente acto administrativo deberán ser destinados estrictamente al cumplimiento del objeto de las cláusulas contractuales vigentes de cada convenio de origen y ejecutarse de total conformidad con las normas orgánicas de presupuesto público.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente General

RESOLUCIÓN 021
(30 de julio de 2026**)**

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto general de ingresos y gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte para la vigencia fiscal 2026

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto Municipal 038 del 22 de abril de 2024 expedido por el Alcalde Municipal de Yarumal y los Acuerdos 01 y 03 del 26 de abril de 2024 expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

B. Que el Decreto 115 de 1996 establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

C. Que la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

D. Que la Ley 489 de 1998 dispone que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado hacen parte de las entidades descentralizadas y su dirección y administración corresponde a una Junta Directiva y a un Gerente.

E. Que mediante Acuerdo 01 de 2025 fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026.

F. Que se suscribió el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. CONTI-SI-005-2026 con el Municipio de Yarumal, cuyo objeto es el "Mejoramiento de las vías urbanas del municipio a través del parcheo con pavimento flexible y/o rígido", por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($307.211.964).

G. Que así mismo se suscribió el Otrosí No 002 al Contrato Interadministrativo CONTI-SSC-040-2025 con el Municipio de Yarumal, cuyo objeto es la "Administración delegada de recursos que tiene como objeto el suministro de repuestos, mano de obra de mecánico automotriz... y combustible para los diferentes vehículos de propiedad de la fuerza pública",

pactando la Adición 02 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($59.242.000).

H. Que se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CONTI-SI-004-2026 con el Municipio de Yarumal, cuyo objeto corresponde a la Administración Delegada de los recursos destinados a la gerencia, coordinación y ejecución de obras del mejoramiento de vivienda en zona urbana y rural del municipio con enfoque diferencial orientado a personas adultas mayores, requiriendo incorporar recursos por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($180.730.451,42).

I. Que para proceder con la normal y correcta ejecución técnica, financiera y contractual de los proyectos mencionados, se hace estrictamente necesario su incorporación formal en el presupuesto general de la presente vigencia fiscal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADICIÓN DE INGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026, la suma total de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($547.184.415,42), de acuerdo con el siguiente desglose conceptual:

Código	Concepto	Origen	Valor
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias de otras entidades del Gobierno General	Contrato CONTI-SI-004-2026	$180.730.451,42
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias de otras entidades del Gobierno General	Contrato CONTI-SI-005-2026	$307.211.964,00
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias de otras entidades del Gobierno General	Otrosí 002 – CONTI-SSC-040-2025	$59.242.000,00

ARTÍCULO 2°. ADICIÓN DE GASTOS. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE para la vigencia fiscal 2026, la suma total de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($547.184.415,42), de acuerdo con el siguiente desglose conceptual:

Código	Concepto	Origen	Valor
2.2.1.2.02.02.005.88744	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	Contrato CONTI-SI-004-2026	$180.730.451,42

2.2.1.2.02.02.005.88743	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	Contrato CONTI-SI-005-2026	$307.211.964,00
2.2.1.2.02.02.005.88706	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	Otrosí 002 – CONTI-SSC-040-2025	$59.242.000,00

ARTÍCULO 3°. Los recursos incorporados mediante el presente acto administrativo deberán ser destinados estrictamente al cumplimiento del objeto de las cláusulas contractuales vigentes de cada convenio de origen y ejecutarse de total conformidad con las normas orgánicas de presupuesto público.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente General